



# Asamblea General

Distr. general  
4 de septiembre de 2023  
Español  
Original: francés e inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**44º período de sesiones**  
6 a 17 de noviembre de 2023

## **Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Camerún**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## I. Introducción y metodología

1. El presente informe se ha elaborado como preparación de la evaluación del Camerún en el marco del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), con la supervisión del Comité Interministerial de Seguimiento de las Recomendaciones y Decisiones de los Mecanismos Internacionales y Regionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, presidido por el Primer Ministro, en calidad de Jefe de Gobierno. Se elaboró de conformidad con las Directrices Generales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que figuran en el tercer ciclo del EPU<sup>1</sup>.

2. La información actualizada en materia de derechos humanos que contiene es el resultado de los debates celebrados entre las administraciones públicas, las autoridades administrativas independientes, las organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos del Camerún. Estas partes interesadas celebraron un taller de validación los días 15 de marzo y 4 de mayo de 2023 en Yaundé. Durante las deliberaciones, la atención se centró en las recomendaciones aceptadas, en la posición del Estado que no había cambiado en relación con las recomendaciones de las que había tomado nota pero asumido compromisos, así como en las recomendaciones rechazadas. Además de las recomendaciones, también se examinaron los principales avances en relación con otras cuestiones de derechos humanos.

## II. Ratificación de instrumentos internacionales

3. Se ratificaron por decreto los siguientes instrumentos:

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África<sup>2</sup> (recomendaciones 10 a 12, 15 a 18, 31, 37 y 39).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>3</sup> (recomendaciones 2, 22 a 24 y 31 a 35).

4. El Gobierno se propone aplicar progresivamente las demás recomendaciones aceptadas (recomendaciones 3, 15, 16, 18, 25, 27 a 29, 31 y 37 a 43), relativas a la ratificación de algunas convenciones cuyo proceso se ha iniciado.

5. En cuanto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el depósito de los instrumentos de ratificación está en curso (recomendaciones 14, 15, 17, 19 a 22 y 25 a 27). El Código de Protección del Niño que se está ultimando tendrá en cuenta las normas internacionales (recomendación 30).

6. Las convenciones internacionales ratificadas por el Camerún se incorporan progresivamente en la legislación nacional (recomendación 44).

7. El Jefe de Estado ha firmado decretos de ratificación de instrumentos internacionales, regionales y bilaterales. En algunos casos, se han depositado los instrumentos de ratificación o se han intercambiado notas verbales sobre la firma del decreto de ratificación (anexo 1).

## III. Promoción de los derechos humanos

### A. Creación de conciencia y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos (recomendaciones 47, 50, 53 y 55)

8. Además de las actividades de creación de conciencia y capacitación sobre los derechos humanos recogidas en la parte IV del presente documento (párr. 15 y ss.), la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Camerún (CNDH) conmemoró 122 Días Africanos y Universales de los Derechos Humanos, publicó 52 declaraciones al respecto, realizó actividades de creación de conciencia sobre diferentes temas de derechos humanos y capacitó

a 330 organizaciones de la sociedad civil y 75 puntos focales de las administraciones públicas entre 2019 y 2022 en el marco del Proyecto de Mejora de las Condiciones para el Ejercicio de las Libertades en el Camerún.

9. Habida cuenta de que el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil es una directiva de la Estrategia Nacional de Desarrollo núm. 30, el Gobierno les prestó apoyo para la preparación y distribución de documentos durante los talleres que organizaron. Además, se invita a los defensores de los derechos humanos a talleres organizados por las administraciones.

## **B. Consolidación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Camerún (recomendaciones 49 y 57)**

10. La Comisión Nacional de Derechos Humanos del Camerún, creada en virtud de la Ley núm. 2019/14, de 19 de julio de 2019, por la que se establece la organización y el funcionamiento de esta, sustituye a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Esta ley amplía la misión<sup>4</sup> de la institución y la convierte en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. La CNDH, que está facultada para movilizar los recursos de los asociados, registró un aumento de su presupuesto asignado por el Estado, que pasó de 867.928.304 francos CFA<sup>5</sup> en 2019 a 3.946.000.000 de francos CFA en 2023<sup>6</sup>.

## **C. Marco oficial para el diálogo entre las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y el Gobierno (recomendación 54)**

11. Se está debatiendo la posibilidad de crear un marco de este tipo. Los defensores de los derechos humanos participan en la elaboración, aplicación y supervisión de leyes, políticas y programas nacionales, así como en actividades de creación de conciencia, capacitación o presentación de información organizadas por el Estado.

## **D. Iniciativas legislativas e institucionales para el pleno disfrute de los derechos humanos (recomendaciones 53 y 56)**

12. El párrafo 385 de la Estrategia Nacional de Desarrollo núm. 30 establece medidas de promoción de los derechos humanos<sup>7</sup>. El marco jurídico de la CNDH se modificó para ampliar sus competencias (párr. 10). La modificación del Código Civil y del Código de Familia está en marcha, en tanto que el Código de Protección del Niño está en vías de ultimarse. Las disposiciones de la parte IV se centran en las leyes promulgadas para consolidar los derechos humanos y en las medidas institucionales y operacionales adoptadas.

## **E. Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2015-2019 (recomendación 48)**

13. Al término del Plan, en 2020 el Gobierno realizó su evaluación. Dado que el Primer Ministro, en calidad de Jefe de Gobierno, ha refrendado su actualización, se han adoptado medidas para consolidar la financiación posterior.

## **F. Movilización de recursos y asistencia internacional para mejorar la capacidad de defender los derechos humanos (recomendación 67)**

14. Además del apoyo recibido de los asociados por los Ministerios que participan en la promoción de los derechos humanos, la CNDH recibió financiación<sup>8</sup> de la Unión Europea por un monto de 655.000.000 de francos CFA<sup>9</sup> en el marco del Proyecto de Mejora de las Condiciones para el Ejercicio de las Libertades en el Camerún (2019 a 2020), lo cual le permitió responder a las preocupaciones relativas al fomento de la capacidad y establecer un Observatorio de Libertades Públicas en el Camerún.

## IV. Promoción y protección de los derechos humanos

### A. Derechos civiles y políticos

#### 1. Lucha contra la impunidad (recomendaciones 102, 103 y 112 a 116)

15. Además de las actividades de creación de conciencia, el Gobierno recordó, mediante una circular<sup>10</sup>, su Estrategia de Lucha Contra la Impunidad, en particular en lo relativo a las Fuerzas de Defensa y Seguridad. En el marco de esta Estrategia, se impartió capacitación inicial<sup>11</sup> y en el empleo<sup>12</sup> en materia de derechos humanos (que incluyó formación sobre la gestión de protestas públicas, prohibición del uso excesivo de la fuerza, tortura, ejecuciones sumarias y detención arbitraria) a las personas encargadas de aplicar la ley. En cuanto a la visión, el Presidente de la República, en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército, en su discurso pronunciado en la ceremonia de graduación de la 37ª promoción de alumnos de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas en febrero de 2020 y ante la nación el 31 de diciembre de 2020, indicó que las Fuerzas de Defensa y Seguridad “tienen la obligación de respetar los derechos humanos” en el desempeño de sus funciones.

16. Se investigaron las denuncias de violación de los derechos humanos, se enjuició a los autores ante los tribunales<sup>13</sup> y órganos disciplinarios, y se indemnizó a las víctimas. Entre 2020 y 2021, la Delegación General de Seguridad Nacional inició 201 investigaciones a raíz de denuncias contra agentes de policía. Entre 2018 y 2022, unos 90 agentes de policía<sup>14</sup> y gendarmes<sup>15</sup> fueron objeto de sanciones disciplinarias por dicha infracción.

17. Cabe mencionar los fallos emitidos contra las Fuerzas de Defensa y Seguridad y las bandas armadas por los delitos cometidos en las regiones de Extremo Norte, Noroeste y Sudoeste. En este sentido<sup>16</sup>, los delitos cometidos por las Fuerzas de Defensa y Seguridad en Zeleved dieron lugar a un fallo emitido el 21 de septiembre de 2020 por el Tribunal Militar de Yaundé<sup>17</sup>, y los autores del asesinato de siete estudiantes de la Academia Internacional Madre Francisca de Kumba fueron condenados y sentenciados<sup>18</sup> mediante un fallo de 7 de septiembre de 2021 emitido por el Tribunal Militar de Buea.

#### 2. Derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos

18. El proceso de descentralización con una mayor<sup>19</sup> financiación culminó con la creación del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local<sup>20</sup> el 2 de marzo de 2018, la promulgación de la Ley núm. 2019/24 de 24 de diciembre de 2019 por la cual se estableció el Código General de Entidades Territoriales Descentralizadas, la apertura de la Escuela Nacional de Administración Local<sup>21</sup> en marzo de 2020, la puesta en marcha de los Consejos Regionales<sup>22</sup> en enero de 2021, y el nombramiento de los primeros Conciliadores Públicos Independientes<sup>23</sup> en junio de 2021.

19. La inclusión (que tiene en cuenta el género, las personas vulnerables y el idioma, entre otras cosas) orienta la contratación en el servicio público. En 2021 alrededor del 46 % de los funcionarios públicos contratados eran mujeres y el 19 % era de habla inglesa.

20. Por lo que respecta a la vida política dirigida por el órgano de control electoral Elections Cameroon, cuyos recursos se reforzaron, se organizaron satisfactoriamente la elección del Presidente de la República (en octubre de 2018), la elección de los miembros de la Asamblea Nacional y las elecciones a los Consejos (en diciembre de 2020). Las controversias relativas a los resultados de las elecciones fueron examinadas por los órganos competentes.

#### 3. Situación en las regiones de Noroeste y Sudoeste

21. El Gobierno prosiguió las negociaciones con vistas a lograr la paz en esas regiones (recomendaciones 64 y 65). Además de la liberación de cientos de separatistas<sup>24</sup>, se organizó un Gran Diálogo Nacional del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019 para debatir sobre las aspiraciones del pueblo. Al término de este, se formularon recomendaciones (anexo 2) cuya aplicación está en curso con la supervisión de un Comité<sup>25</sup>. Como preparación para el Gran Diálogo Nacional, el Gobierno celebró 18 debates oficiales en Buea, Bamenda y Yaundé.

22. Se estableció el Comité Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración por medio del Decreto núm. 2018/719 de 30 de noviembre de 2018, con centros de acogida en las regiones mencionadas<sup>26</sup>. Se adoptó el Plan de Reconstrucción y Desarrollo de esas regiones, que se está ejecutando. El Plan, que a finales de junio de 2022 había alcanzado un importante índice de realización (anexo 3), tiene por objeto, en particular, restablecer la cohesión social, reconstruir y rehabilitar la infraestructura básica y reactivar la economía local.

23. En relación con la respuesta judicial a los abusos, véanse los párrafos 16 y 17.

24. La libertad de expresión sobre la situación de los derechos humanos en esas regiones es una realidad (recomendaciones 58 y 63). Con sujeción a medidas de seguridad, las Naciones Unidas y las instituciones que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos tienen acceso a dichas regiones. La CNDH tiene una oficina regional en cada una de esas regiones. Expertos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos llevaron a cabo una misión a esas regiones del 5 al 26 de septiembre de 2019, y algunos organismos del sistema de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tienen oficinas en estas.

25. Los dirigentes separatistas detenidos en enero de 2018, posteriormente enjuiciados, condenados y sentenciados<sup>27</sup>, están recluidos en la Prisión Principal de Yaundé donde, en las condiciones previstas por la ley, tienen acceso a ellos el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras instituciones internacionales (recomendación 59). En diciembre de 2022, recibieron la visita de funcionarios de la CNDH.

#### **4. Derecho a la vida, a la integridad física y a no ser sometido a tortura**

26. El Camerún es un Estado abolicionista *de facto* desde 1989, ya que la pena de muerte prevista en su legislación es de carácter meramente disuasorio (recomendaciones 92, 97 y 99). Mediante el Decreto núm. 2020/193, de 15 de abril de 2020, el Jefe de Estado conmutó la pena de muerte por prisión perpetua.

27. Con respecto al derecho a no ser sometido a tortura (recomendaciones 106, 111, 112, 116 y 117), las iniciativas de prevención consistieron en la concienciación y capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley sobre la prohibición de la tortura y las sanciones consiguientes. En cuanto a la represión, se iniciaron investigaciones, se instruyeron sumarios y se impusieron sanciones en relación con denuncias de tortura. De 2018 a 2022, se elaboraron unos 66 informes de investigación sobre dichas denuncias, que se remitieron para su posible enjuiciamiento ante los tribunales. Cabe citar el caso del periodista Arsène Mbani Zogo, alias Martínez Zogo<sup>28</sup>.

28. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura<sup>29</sup> está funcionando<sup>30</sup> (recomendaciones 20 y 21). En 2021 y 2022<sup>31</sup>, la CNDH realizó 555 visitas a lugares de detención. El Gobierno prestó apoyo a la institución en el desempeño de sus funciones, en particular facilitando el acceso de sus miembros a los lugares de detención y garantizando su seguridad durante las investigaciones.

29. El sexto informe periódico del Estado del Camerún sobre la Convención contra la Tortura presentado en enero de 2022 detalla las medidas adoptadas al respecto.

30. Con el objeto de reducir el creciente número de accidentes de tráfico, el Gobierno intensificó las iniciativas de prevención<sup>32</sup>. Se impusieron sanciones administrativas y judiciales a los autores de tales accidentes en el sector del transporte.

#### **5. Promoción del bilingüismo (recomendaciones 61, 62 y 66)**

31. Se promulgó la Ley núm. 2019/19, de 24 de diciembre de 2019, de Promoción de los Idiomas Oficiales, que dispone el uso igualitario del francés y el inglés. Se creó la Comisión Nacional para la Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo, que llevó a cabo campañas contra el discurso de odio y supervisó la aplicación de la Política de Promoción del Bilingüismo. En 2022 hizo el seguimiento de la aplicación de la Política en 70 estructuras públicas de Yaundé, en numerosas oficinas públicas y en consejos de todas las regiones.

32. Las normas sobre no discriminación, igualdad e inclusión<sup>33</sup> se aplican en el acceso al empleo y a los servicios públicos. Las denuncias de marginación se abordan con arreglo a las leyes de la República. En cuanto al acceso a los empleos públicos, el Gobierno tiene en cuenta las particularidades lingüísticas (párr. 19).

33. En cuanto al acceso a la educación, el sistema educativo (niveles primario y secundario) consta de dos subsistemas de igual categoría, uno de habla inglesa y el otro de habla francesa. Cabe señalar que en 2017 y 2018 se contrataron 1.000 profesores de enseñanza secundaria con formación bilingüe (francés e inglés). En diciembre de 2019 se abrieron oficinas de bilingüismo en las delegaciones regionales de educación secundaria.

34. El acceso a los servicios judiciales incluye la publicación de documentos en francés e inglés, la admisión en la Escuela Nacional de Administración y Magistratura desde 2017 y todos los años, de 30 estudiantes de magistratura en la sección judicial, 10 estudiantes de magistratura en la sección de auditoría, 10 estudiantes de magistratura en la de justicia administrativa y 30 alumnos como secretarios judiciales en derecho anglosajón (480 estudiantes de magistratura que se desempeñaron como secretarios judiciales se graduaron en diciembre de 2022), así como la apertura de la División de Derecho Anglosajón en el Tribunal Supremo y de Departamentos de Derecho Anglosajón en las universidades estatales.

35. Además, en noviembre de 2019, el Jefe de Estado dispuso la contratación de 500 traductores e intérpretes a lo largo de un período de 5 años (100 traductores e intérpretes por año).

## **6. Derecho a la libertad (recomendaciones 101, 107, 109, 112, 117 y 118)**

36. Habida cuenta de que este derecho está consagrado en la legislación, la detención y el encarcelamiento solo pueden imponerse por los motivos previstos por la ley y en el marco de procedimientos jurídicos. La participación en manifestaciones públicas anunciadas y pacíficas no es uno de esos motivos.

37. La privación de libertad, que se permite solo en lugares de reclusión oficiales<sup>34</sup>, se vigila estrechamente en lo que respecta a los plazos, en particular, el plazo de detención policial<sup>35</sup>. Las personas privadas de libertad gozan de derechos procesales y sustantivos<sup>36</sup>.

38. La detención ilegal y la privación de libertad constituyen un delito (art. 291 del Código Penal). Las denuncias conexas dan lugar a investigaciones y enjuiciamiento penal ante los tribunales. En 2018, 2019, 2021 y 2022 se elaboraron unos 175 informes de investigación que se remitieron a los tribunales para su enjuiciamiento.

39. El control judicial y administrativo de las celdas y prisiones, las inspecciones y visitas a los lugares de detención por parte de la CNDH o del Ministerio de Justicia<sup>37</sup>, las solicitudes de libertad bajo fianza, presentadas por el juez por iniciativa propia y el *habeas corpus* son mecanismos para hacer frente a las detenciones y encarcelamientos ilegales. En 2022 se aprobaron unas 29 solicitudes de *habeas corpus*<sup>38</sup>, además de las 311 otorgadas por los jueces de instrucción por iniciativa propia y las 532 solicitudes de libertad bajo fianza concedidas.

## **7. Homosexualidad (recomendaciones 52 y 74 a 82)**

40. El Camerún no ha cambiado su postura con respecto a la penalización de la homosexualidad. Dicha postura responde a los valores morales de la sociedad camerunesa de los cuales el Estado es garante. Además, está en consonancia con el preámbulo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

## **8. Juicio imparcial**

41. No existe ningún instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares (recomendaciones 96 y 108), ya que el requisito fundamental es compatible con las normas de un juicio imparcial. El Camerún ha optado por conferir la facultad de enjuiciamiento de ciertos delitos específicos a tribunales militares, compuestos por funcionarios judiciales y jurídicos militares y civiles, todos ellos formados en la Escuela Nacional de Administración y Magistratura. Los tribunales militares no tienen competencia para juzgar a niños.

42. Con miras a facilitar el acceso a la justicia (recomendación 99) además de la difusión de textos y jurisprudencia en los dos idiomas oficiales, desde 2015 se han determinado 25 localidades<sup>39</sup> en las que podrían establecerse nuevos tribunales<sup>40</sup>; el Consejo Constitucional comenzó a funcionar en febrero de 2018<sup>41</sup>; las Comisiones de Asistencia Jurídica aprobaron más de 600 solicitudes entre 2018 y 2022; y la Comisión de Indemnización de las Víctimas de Detención Ilegal emitió unos 40 fallos entre 2020 y 2022.

43. Con miras a mejorar los demás aspectos del derecho a un juicio imparcial (recomendaciones 99, 100 y 113), se consolidó la independencia del poder judicial mediante el aumento del presupuesto del Ministerio de Justicia<sup>42</sup>, el control efectivo de la ética profesional y la deontología de los funcionarios judiciales y letrados por la Inspección General de Servicios Judiciales y los órganos disciplinarios<sup>43</sup>, el aumento de la plantilla<sup>44</sup> y el fomento de su capacidad técnica<sup>45</sup>. Además, los litigantes celebran consultas con abogados cuyo número debe incrementarse y cuya capacidad técnica debe promoverse.

**9. Revisión de la Ley núm. 2014/28, de 23 de diciembre de 2014, de Represión de los Actos de Terrorismo (recomendación 91 a 96 y 100)**

44. Dicha ley está en vías de ser revisada. Los procedimientos judiciales iniciados sobre la base de esta Ley se ajustan a las normas de un juicio imparcial.

**10. Derecho a la libertad de expresión, de asociación y otros derechos (recomendaciones 51, 113 y 120 a 126)**

45. Estos derechos están garantizados. Las restricciones previstas por la ley y susceptibles de ser impugnadas ante los tribunales tienen por objeto, de conformidad con las normas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, proteger el orden público, los derechos individuales o garantizar la autoridad e imparcialidad del poder judicial. El personal encargado de hacer cumplir la ley, incluidas las autoridades administrativas, recibe capacitación sobre cuestiones relacionadas con estos derechos.

*a) Libertad de expresión y protección a periodistas*

46. En relación con el acceso gratuito y de calidad a la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), el Gobierno siguió capacitando a los interesados y desarrollando infraestructura de comunicación. Además, realizó más de 130 auditorías de seguridad y veló por la supervisión de la seguridad.

47. Los órganos de prensa (700 periódicos, unos 100 canales de televisión, 150 emisoras de radio y unas 50 radios comunitarias), de libre acceso, ejercen sus actividades de reunión, tratamiento y difusión de la información sin trabas, bajo su propia responsabilidad en caso de violación de las normas que los rigen. Entre 2018 y 2022, el Consejo Nacional de Comunicaciones ante el cual se presentan asuntos principalmente de particulares, emitió 72 resoluciones, entre ellas 64 advertencias y suspensiones por incumplimiento de la ética profesional. Además, se aplican sanciones jurídicas por delitos de prensa.

48. Con el objeto de facilitar el despliegue de los medios de comunicación, la Comisión de Carnés de Prensa expidió 1.074 carnés de prensa y el Gobierno asignó 962.000.000 de francos CFA<sup>46</sup> a empresas privadas de medios de comunicación por medio de apoyo institucional.

*b) Libertad de reunión y de asociación pacíficas*

49. A reserva de que se cumplan las disposiciones jurídicas, el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas está garantizado. La diversidad de asociación queda demostrada por el hecho de que, a 31 de diciembre de 2022, el Camerún tenía 329 partidos políticos, 84 organizaciones no gubernamentales (ONG) y, en la red de la CNDH, más de 715 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales 363 estaban afiliadas y 352 estaban agrupadas en redes.

50. El Gobierno no tiene conocimiento de ningún caso de desaparición de un miembro de la oposición.

c) *Protección de los defensores de los derechos humanos y otras partes interesadas de la sociedad civil*

51. En virtud de las leyes sobre libertad de comunicación, asociación, reunión y manifestación, se pueden llevar a cabo actividades libremente y sin temor a represalias. Dado que los instrumentos sobre seguridad les son aplicables, la promulgación de leyes específicas para protegerlos no es pertinente.

## **B. Derechos económicos, sociales y culturales**

### **1. Derecho a la educación**

a) *Acceso a la enseñanza gratuita (recomendaciones 148 a 151, 154 a 156 y 160)*

52. Se mantiene el principio de la igualdad y no discriminación en el acceso a la educación. El Gobierno mejoró la educación en todos los niveles<sup>47</sup>, desarrollando la infraestructura escolar, ampliando el alcance de la escolarización, revisando los planes de estudios, otorgando subvenciones a las escuelas privadas, proporcionando material didáctico y libros de texto, y aumentando la plantilla docente.

53. Estos esfuerzos se tradujeron en un aumento de la demanda de educación, tanto para niños como para niñas<sup>48</sup>, y en una mejora de la calidad de la enseñanza y un alto índice de éxito en los exámenes oficiales<sup>49</sup>.

54. Al tiempo que mantenía la gratuidad de la enseñanza primaria<sup>50</sup>, la obligatoriedad de dicha enseñanza<sup>51</sup> y la penalización de la injerencia en el derecho a la educación (art. 355-2 del Código Penal), el Estado seguía apoyando el acceso a la educación de los niños de familias pobres de zonas rurales o de grupos minoritarios, especialmente mediante el suministro gratuito de libros de texto.

55. Aunque el Camerún no ha ratificado la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO, es parte en instrumentos contra la discriminación<sup>52</sup>.

56. Siguen aplicándose las medidas de ajuste adoptadas tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), tanto en relación con el marco normativo del horario escolar o con la enseñanza híbrida<sup>53</sup>.

b) *Situación de las niñas (recomendaciones 157 a 162)*

57. El primer eje estratégico de la Política Nacional en Materia de Género<sup>54</sup> da prioridad a la mejora del acceso sin obstáculos de las niñas a la educación. En este sentido, se han adoptado políticas y medidas para erradicar las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, el acoso sexual, la mutilación genital femenina, la violación de niñas en regiones inseguras, el incesto y el trabajo infantil. Cabe mencionar las siguientes medidas adoptadas: becas para niñas, libros de texto y material didáctico, raciones alimentarias, kits escolares y de higiene, pasantías, así como la construcción de letrinas separadas para niñas y niños y apoyo para la emisión de certificados de nacimiento.

58. A fin de mejorar la tasa de escolarización de las niñas y las jóvenes (párr. 54), el Gobierno está intensificando las actividades de concienciación en las zonas de educación prioritarias<sup>55</sup>, donde la tasa de abandono escolar es elevada debido al fuerte apego a la tradición.

59. La lucha contra el matrimonio infantil (párrs. 57, 59, 60, 123, 129, 133 y 141) y la mejora de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes (párr. 75) contribuyen a aumentar la tasa de escolarización de las niñas (párr. 54). En este sentido, entre abril y mayo de 2021 la Association pour la Promotion du Développement Social organizó, en el marco del Proyecto Initiative Jeunes 3+1, cursos de formación sobre el embarazo y el matrimonio precoces en 5 escuelas secundarias dirigidos a 778 alumnos y en 8 jefaturas para 385 adultos de la región de Este.



60. Independientemente de quien incurra en ellos, el acoso sexual y el matrimonio infantil constituyen delitos (arts. 302-1 y 356 del Código Penal). Además de la actividades de concienciación, se inician investigaciones y se aplican sanciones<sup>56</sup>. El 26 de marzo de 2020, por ejemplo, un trabajador contratado fue separado del cargo por venta de calificaciones y un profesor de la Universidad de Yaundé I fue suspendido por acoso sexual a alumnas.

c) *Situación de los niños de grupos minoritarios y, en particular, Pueblos Indígenas (recomendaciones 152 y 153)*

61. Los Pueblos Indígenas (bakas, mbororos, bagyelis y bedzans, entre otros) se tienen en cuenta en el Documento de Estrategia Nacional del Sector de la Educación (2013-2020), así como en el mecanismo de zonas de educación prioritarias. En julio de 2021 se validó el Plan de Educación Especial para los Pueblos Indígenas, con el objeto de orientar las iniciativas para aumentar la tasa de escolarización de los niños de estos grupos minoritarios.

62. Asimismo, se aplica a estos niños el método de aprendizaje ORA (observar, reflexionar y actuar). Desde 2014, los profesores de idiomas nacionales formados en la Escuela Normal de Magisterio de Yaundé son destinados a las escuelas de las zonas donde viven esos grupos de población. Se ofrecían incentivos a los niños de Pueblos Indígenas<sup>57</sup>.

63. En el año escolar 2017/18, en el nivel de educación secundaria, el número de niños vulnerables escolarizados (huérfanos, refugiados o niños con discapacidad) ascendió a 36.740, incluidas 16.737 niñas. Además de los niños desplazados internos, en el año escolar 2020/21 se escolarizaron 59.772 de estos niños, incluidas 12.185 niñas.

64. En 2021, unos 4.025 niños indígenas estaban matriculados en la enseñanza primaria y 1.760 en la enseñanza secundaria. En 2021 y 2022, unos 978 estudiantes de las minorías baka y mbororo obtuvieron el Certificado de Estudios Primarios y el Primer Certificado de Estudios Secundarios en la región de Este.

## 2. Derecho a la salud

a) *Promoción del sector de la salud (recomendaciones 138, 139, 143 y 144)*

65. La Estrategia del Sector de la Salud (2016-2027) establece directrices para el desarrollo del sector<sup>58</sup>. El Plan Estratégico Nacional de Salud Digital (2020-2024) traza el camino para mejorar la accesibilidad y la calidad de la asistencia sanitaria y los servicios mediante el uso de tecnologías digitales. La Estrategia de Financiación de la Salud (2019-2027) se centra en la financiación de la demanda para reducir los pagos directos de los hogares y el gasto sanitario excesivo.

66. Además de la mejora de la plataforma técnica de muchos hospitales y el aumento del presupuesto del Ministerio de Salud Pública<sup>59</sup>, en septiembre de 2021 la plantilla del sector de la salud ascendía a unas 55.000 personas, incluidos 39.720 agentes públicos, y el número de establecimientos de salud<sup>60</sup> había aumentado de 5.817 a fines del primer semestre de 2018 a 6.317 en 2022.

67. Sigue ejecutándose el Plan Estratégico Nacional de Salud Digital que, se prevé, contribuirá al proceso de implantación de la cobertura sanitaria universal (CSU). La fase I de dicha cobertura, iniciada el 12 de abril de 2023, permite a las personas registradas y a los titulares de una tarjeta de CSU acceder gratuitamente a la atención preventiva y a los servicios sanitarios esenciales en los establecimientos de salud autorizados.

68. Las pruebas de detección de la COVID-19 se realizaron en forma gratuita hasta el 15 de junio de 2022. El tratamiento de la malaria para mujeres embarazadas y niños menores de 5 años, la insulina para pacientes diabéticos menores de 25 años, el tratamiento de la tuberculosis y el tratamiento antirretrovírico (TAR) siguen siendo gratuitos.

69. En agosto de 2021 se publicó un registro de fármacos autorizados<sup>61</sup> y, a 2 de diciembre de 2021, había 7.974 fármacos autorizados.

b) *Igualdad de acceso a la atención de la salud y lucha contra la discriminación de las personas que viven con el VIH/sida (recomendaciones 69, 140 y 145)*

70. Se garantiza la igualdad de acceso a la atención de la salud. El Código Penal castiga la discriminación por el estado de salud (art. 242). La lucha contra la discriminación está incluida en el Plan Estratégico Nacional de Control del VIH/sida y las infecciones de transmisión sexual (2021-2023).

71. Los problemas relacionados con la estigmatización y la discriminación de las poblaciones clave en las estructuras sanitarias dieron lugar a la apertura de centros de acogida, que ofrecen un conjunto amplio de servicios de prevención y detección.

72. Para promover las mejores prácticas haciendo hincapié en la lucha contra la estigmatización y la discriminación, se crea conciencia y se imparte capacitación al personal sanitario y a los inspectores del trabajo sobre los retos éticos y jurídicos relacionados con el VIH/sida. Se está elaborando un documento de estrategia sobre el control del VIH/sida en el lugar de trabajo. Se adoptó un plan de respuesta integral sobre los obstáculos relacionados con los derechos humanos que dificultan el acceso a los servicios de control del VIH y la tuberculosis en el Camerún (2020-2024).

73. Se administra a las mujeres la vacuna contra el virus del papiloma humano para prevenir el cáncer de cuello uterino. En 2021 la cobertura de esta vacuna ascendió al 18,2 %.

c) *Acceso a la educación en materia de salud sexual y reproductiva para las mujeres y las niñas, especialmente en las zonas rurales (recomendación 141)*

74. El segundo eje estratégico de la Política Nacional en Materia de Género tiene por objeto mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a servicios sanitarios de calidad, especialmente en materia de salud reproductiva, VIH/sida y control de la COVID-19, así como de otras pandemias. Las mujeres y las niñas que asisten a escuelas primarias y secundarias<sup>62</sup> reciben formación sobre salud sexual y reproductiva.

d) *Control del VIH/sida (recomendación 142)*

75. El Camerún es uno de los 22 países prioritarios en relación con la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y también es parte en la Alianza Mundial para la eliminación del sida en los niños a más tardar en 2030.

76. Casi todas las mujeres que utilizan los servicios de planificación familiar reciben formación sobre prevención, detección del VIH y prevención de la transmisión materno-infantil (PTMI) como parte de la atención de la salud reproductiva incluida en el Plan Estratégico mencionado (párr. 71). En 2018 alrededor del 90,55 % de las mujeres embarazadas seropositivas para el VIH recibieron tratamiento ARV, frente al 91,5 % en 2022. En 2022 el porcentaje de mujeres embarazadas que conocían su estado serológico con respecto al VIH ascendía al 99,7 %.

77. En 2022 se detectaron 17.586 niños expuestos al VIH, el 71,96 % de los cuales recibieron profilaxis ARV y el 78,16 % de los niños expuestos y sometidos a pruebas de detección del VIH+ que dieron un resultado positivo fueron sometidos a tratamiento ARV.

78. La mejora de la calidad de vida de las personas infectadas es uno de los objetivos prioritarios de la respuesta al VIH/sida. El Camerún ha mantenido la estrategia de “Prueba y Tratamiento”, que exige que toda persona cuyo resultado en la prueba de detección del VIH sea positivo se someta directamente a tratamiento antirretrovírico. El 4 de abril de 2019, el Ministro de Salud Pública firmó una decisión a fin de proporcionar servicios relacionados con el VIH de forma gratuita a partir de enero de 2020<sup>63</sup>.

79. La prevención de la transmisión materno-infantil del VIH (PTMI), orientada hacia la visión de su eliminación a más tardar en 2025, es una prioridad de la respuesta nacional a la infección por el VIH<sup>64</sup>. Se han obtenido los siguientes avances: integración de los servicios de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de adolescentes<sup>65</sup>, VIH y PTMI, descentralización y delegación de tareas y aplicación de la opción B+<sup>66</sup>, entre otras cosas.

80. En 2020 se prestaron servicios de PTMI en 5.143 establecimientos de salud, lo que representa una cobertura geográfica del 86,3 %.

e) *Reducción de la mortalidad materna (recomendación 146)*

81. En 2018 la tasa de mortalidad materna ascendió a 406 muertes por 100.000 nacimientos, es decir, unas 4.000 muertes al año. El Proyecto de Apoyo a la Salud Materna, Neonatal e Infantil se implementó con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a partir de septiembre de 2018<sup>67</sup> como parte de la aplicación de la Estrategia del Sector de la Salud (2016-2027).

82. En 2021 el 86,7 % de las mujeres se beneficiaron de la consulta prenatal (de estas el 54 % recibió al menos tres dosis de tratamiento preventivo intermitente) frente al 64,9 % en 2018. En cuanto a la prestación de servicios a las mujeres embarazadas, en junio de 2021 la iniciativa de vales sanitarios que se había puesto en marcha en 2014 cubrió 250 establecimientos de salud en las regiones de Extremo Norte, Norte y Adamawa obtuvo los siguientes resultados: 721.363 consultas prenatales, 164.091 ecografías, miles de partos, incluidas 6.833 cesáreas, y 289.722 vales sanitarios vendidos.

83. En 2021 unas 103 mujeres recibieron tratamiento gratuito por fístula obstétrica mediante cirugía reconstructiva.

**3. Mejora del nivel de vida de las personas y reducción de la pobreza (recomendaciones 135 a 137)**

84. La reducción de la pobreza y la mejora del nivel de vida de la población se basan en la Estrategia Nacional de Desarrollo núm. 30, uno de cuyos pilares es el aumento de los ingresos mediante el empleo decente, la reducción de la pobreza y la desigualdad, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las iniciativas gubernamentales se llevaron a cabo por conducto de los siguientes proyectos de gran repercusión: Proyecto Redes de Protección Social<sup>68</sup>, Proyecto Mano de Obra Intensiva<sup>69</sup>, Programa Nacional Desarrollo Impulsado por la Comunidad<sup>70</sup>, Subprograma de Reducción de la Pobreza<sup>71</sup>, Proyectos de Desarrollo de Zonas Agrícolas<sup>72</sup>, Plan Trienal de Emergencia para la Aceleración del Crecimiento Económico<sup>73</sup> y Programa de Polos Agrícolas<sup>74</sup>. Además, los planes de desarrollo municipal y regional adoptados por los Consejos incluyen la promoción del desarrollo endógeno.

85. A nivel operacional, la estrategia del Gobierno se centraba en la promoción de los productos hechos en el Camerún, y la sustitución de importaciones se basa en la distribución directa de alimentos a la población más vulnerable, la organización de campañas promocionales de venta y la lucha contra el fraude.

86. Gracias a la construcción de infraestructura de alcance general, el abastecimiento de agua potable aumentó del 77 % en 2018 al 80 % en 2022 y la tasa de acceso a la electricidad<sup>75</sup> del 62,66 % al 67 % en el mismo período. En el ámbito del saneamiento, se construyeron 10.673 letrinas destinadas a 10.313 viviendas. Se adjunta un inventario del abastecimiento de agua y energía (anexo 4).

87. Con el objeto de reducir los efectos del alto costo de la vida, el 31 de enero de 2023 los sueldos de los funcionarios públicos se aumentaron en un 5,2 % y el 21 de marzo de 2023 también se incrementó el salario mínimo garantizado.

**4. Derecho al trabajo**

a) *Igualdad de género en el mercado de trabajo*<sup>76</sup>

88. El principio constitucional de igualdad y no discriminación se aplica al mercado de trabajo. Este principio también figura en el Reglamento General de la Función Pública, el Código del Trabajo, así como en la Política Nacional de Empleo (2020-2027)<sup>77</sup> y su Plan de Acción Prioritaria, que tienen por objeto hacer del Camerún una nación en la que todo ciudadano en edad de trabajar pueda acceder a un empleo decente sin discriminación.

89. El Código Penal castiga a quien niegue a una persona acceso al empleo por razón de género (art. 242), consolidando así el enfoque del Código del Trabajo (arts. 4 y 168) y la Ordenanza núm. 73/17, de 22 de mayo de 1973, por la que se establece la organización de la asistencia social, modificada por la Ley núm. 84/6, de 4 de julio de 1984 (art. 180).

90. Los datos estadísticos sobre el empleo de mujeres figuran en la sección sobre los derechos de la mujer (párr. 98 y ss.).

b) *Condiciones de trabajo de las mujeres (recomendación 131)*

91. Además de la igualdad de género en el mercado de trabajo (párr. 89 y ss.), la Ley de Trabajo y Seguridad Social establece medidas sobre las condiciones laborales de las mujeres (licencia de maternidad, trabajo nocturno, sueldo, etc.). Asimismo, las negociaciones de convenios colectivos en distintos ámbitos tienen en cuenta la condición de la mujer. El Camerún es parte en el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (Revisado), 1952 (núm. 103) y el Convenio (Revisado) sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres), 1948 (núm. 89) de la OIT.

c) *Promoción del empleo de los jóvenes y las mujeres (recomendación 134)*

92. Las herramientas de promoción del empleo, incluidas las leyes y los documentos de política pública, consagran la dimensión de género y de juventud. Uno de esos documentos de política es la Política Nacional de Empleo, una de cuyas prioridades es aumentar las oportunidades de empleo decente y las actividades generadoras de ingresos, en particular para las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables.

93. La capacitación<sup>78</sup> y el apoyo a la integración profesional son ámbitos de este enfoque. En este sentido, la Ley núm. 2018/10, de 11 de julio de 2018, sobre la Formación Profesional en el Camerún, hace de la formación profesional para el empleo (en particular para los jóvenes y las mujeres), una prioridad nacional. Por ello, el 13 de enero de 2023 el Ministerio de Enseñanza Superior publicó una circular sobre el estatuto nacional del estudiante-empresario destinada a apoyar a los estudiantes que promovían proyectos.

94. De 2018 a 2022, el número de centros privados de formación profesional pasó de 317 a 672. En el primer trimestre de 2023, el número de estructuras públicas de formación profesional ascendía a 298. El Fondo Nacional de Empleo llevó a cabo diferentes actividades operacionales relativas al empleo, también para jóvenes y mujeres. Las actividades incluyeron la intermediación, las colocaciones, los empleos asalariados, la capacitación y el establecimiento de actividades (anexo 5).

95. Las actividades específicas llevadas a cabo por el Ministerio de Empleo y de Formación Profesional se centraron en la integración económica y profesional de los jóvenes mediante la financiación de su formación, la financiación directa de unos 11.300 proyectos individuales innovadores en el marco del Plan Especial Trienal para la Juventud, el apoyo a las iniciativas del Programa de Asistencia para el Retorno y a la Integración de los Jóvenes Cameruneses de la Diáspora, el apoyo en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a los jóvenes que regresaban del extranjero en situación de riesgo y la inscripción de más de 77.300 jóvenes en la plataforma del Observatorio Nacional de la Juventud, destinada a mantenerlos informados permanentemente sobre las ofertas de empleo.

96. En el sector agrícola, en 2021, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural llevó a cabo actividades de fomento de la capacidad de 824 jóvenes, otorgó 497 créditos productivos, alentó la creación de 502 empresas agropecuarias y asesoró a 15.504 organizaciones de productores.

## C. Otros derechos

### 1. Derechos de la mujer

97. A fin de abordar mejor las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres y las niñas, el Estado reforzó sus intervenciones. En el plano estratégico, el Camerún ha seguido institucionalizando la perspectiva de género consagrándola en políticas, programas, proyectos y servicios<sup>79</sup>. A nivel normativo, se publicó la circular núm. 2/22/c/MINESEC/CAB, de 22 de abril de 2022, sobre las modalidades de gestión de los casos de embarazo de estudiantes en las escuelas secundarias públicas y privadas. A nivel institucional, se designaron puntos focales de género en las distintas administraciones y

estructuras públicas<sup>80</sup>. Se definieron las especificaciones relativas a las actividades de los puntos focales con vistas a promover la igualdad de género dentro de las distintas estructuras.

98. Además, el 17 de enero de 2023, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y la Familia, dotado de un mayor presupuesto<sup>81</sup>, puso oficialmente en marcha la reactivación y ampliación de plataformas sobre violencia de género en todas las regiones.

a) *Lucha contra la discriminación de la mujer (recomendaciones 70 a 73, 85, 88 a 90 y 181)*

99. Además de la Constitución, el principio de igualdad y no discriminación está consagrado en varios textos y políticas, como la Estrategia Nacional de Desarrollo núm. 30, cuyo quinto objetivo se centra en la igualdad de género, y la Política Nacional en Materia de Género, en sus objetivos cuarto y quinto. La integración del principio de igualdad y no discriminación se pone en práctica gradualmente y tiene en cuenta la situación de las mujeres de edad o con discapacidad (párr. 135 y ss. y párr. 140).

100. Las organizaciones de la sociedad civil apoyan al Estado en la protección judicial de las mujeres mediante actividades de concienciación, presentación de información y protección.

101. En cuanto a las disposiciones discriminatorias contra la mujer, algunos tribunales aplican las disposiciones contra la discriminación que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de Maputo para reducir la discriminación<sup>82</sup>.

102. Periódicamente se realizan actividades de fomento de la capacidad técnica de las partes interesadas en combatir la discriminación contra la mujer. Así<sup>83</sup>, en 2021 y 2022 el Ministerio de Justicia, con el apoyo de ONU Mujeres, organizó charlas educativas y clínicas móviles sobre la violencia de género, talleres de fomento de la capacidad para oficiales de asuntos jurídicos y judiciales, abogados, personal sanitario y organizaciones de la sociedad civil de las regiones de Sudoeste, Noroeste, Extremo Norte y Litoral sobre la violencia de género en un contexto de crisis.

b) *Participación de las mujeres en la vida pública e igualdad de acceso al empleo (recomendaciones 127, 128, 130, 132 y 133)*

103. La incorporación del género en las políticas públicas ha mejorado el acceso de las mujeres al empleo y su participación en la vida pública y política. En 2022 el 48 % de las personas contratadas por el Ministerio de la Función Pública y la Reforma Administrativa eran mujeres.

104. En cuanto a la vida política, durante el período legislativo de 2018 a 2022, un 26 % de mujeres ocupaban el cargo de senadoras titulares, 5 de las cuales formaban parte de la Mesa, integrada por 17 miembros. Tras las elecciones de marzo de 2023, este porcentaje aumentó al 33 %. El número de mujeres en la Asamblea Nacional pasó de 56 (de un total de 180) en 2013 (el 31,11 %) a 61 en 2020 (el 33,89 %).

105. En cuanto al derecho de voto, al término de la inscripción anual, el 31 de agosto de 2022, el 38 % de las mujeres estaban inscritas en los padrones electorales.

106. A nivel local, la representación de mujeres en los consejos municipales pasó del 6,7 % en 2007, al 6,94 % en 2013, y al 10,83 % en 2020. En los consejos regionales de un total de 900 consejeros 210 son mujeres, lo que representa un 23,4 %.

107. La reestructuración del Gobierno del 4 de enero de 2019 conllevó un aumento del número de mujeres, de 10 a 11, en los 65 puestos ministeriales cubiertos, lo que equivale al 16,92 %.

108. En el Ministerio de Administración Territorial, el número de mujeres que se desempeñaban como oficiales de subdivisión pasó de 13 en 2019 a 20 en 2023. En la Oficina del Gobernador hay 1 funcionaria superior de división, 17 funcionarias auxiliares de división, 56 auxiliares de subdivisión y 13 jefas de división e inspectoras. En el ámbito diplomático, hay 3 mujeres con el cargo de embajadoras y 1 con el de cónsul general.

c) *Lucha contra la violencia de género (recomendaciones 163 a 166, 171 a 181, 188 y 190)*

109. Para prevenir este tipo de violencia, las medidas adoptadas se centraron en la capacitación y concienciación de las familias y las partes empresariales interesadas, incluidos los líderes religiosos y comunitarios.

110. El derecho penal, en relación con distintos tipos de delitos contra la integridad física y la libertad y la paz de las personas (art. 275 y ss., art. 291 y ss. del Código Penal), tipifica como delito la violencia, incluida la violencia doméstica, contra mujeres, niñas y hombres. Por consiguiente, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado y la violación (arts. 277-1, 356 y 296 del Código Penal) constituyen delitos.

111. La violación es punible independientemente de quién la cometa, incluso entre cónyuges, ya que el matrimonio no la justifica. En cuanto a la concienciación llevada a cabo por el Gobierno y sus asociados, se alienta a las víctimas de violación<sup>84</sup>, incluidas las mujeres casadas, a denunciar la violación, con arreglo a la disposición del Código Penal mencionada.

112. El derecho penal castiga directa o indirectamente otras formas de violencia de género, así como las prácticas tradicionales y discriminatorias relacionadas con el matrimonio (como el planchado de los senos y los ritos de viudedad, entre otros) cuando los actos conexos son de carácter delictivo (art. 275 y ss. del Código Penal).

113. Los casos de violencia mencionados dan lugar a investigaciones, enjuiciamientos y condenas, según el caso. Así pues, de 2018 a 2022 se elaboraron unos 932 informes de investigación sobre violación y se dictaron 542 condenas (anexo 6).

114. El Estado estableció servicios integrados de atención a los supervivientes (como personas desplazadas internas, refugiadas, retornadas y población de acogida), mediante apoyo holístico<sup>85</sup>, fomento de la capacidad de los trabajadores sociales y consolidación del funcionamiento de zonas seguras en las 10 regiones del país. En 2021, los supervivientes, entre ellos unas 1.000 mujeres, recibieron ayuda mediante kits de dignidad y kits económicos.

115. Para apoyar mejor a las víctimas de violencia de género en el seguimiento de sus casos, se crearon nuevas oficinas encargadas de las cuestiones de género y de la infancia en comisarías y brigadas de gendarmería, cuyo número total asciende a 47.

d) *Empoderamiento de la mujer (recomendación 169)*

116. El empoderamiento de la mujer es un componente esencial de la Política Nacional en Materia de Género. El Gobierno continuó desarrollando la capacidad de gestión empresarial de mujeres y niñas por conducto de los Centros de la Mujer cuyo número ha aumentado de 108 en 2018 a 110 en 2022. Los programas estatales como el PEA-JEUNES tienen por objeto apoyar el desarrollo de empresas gestionadas por mujeres, mediante la asignación de microcréditos.

117. Las organizaciones de la sociedad civil también contribuyen al empoderamiento de la mujer mediante la capacitación en actividades generadoras de ingresos.

118. En el sector agrícola, la ejecución de varios proyectos y programas de desarrollo<sup>86</sup> permitió a las mujeres de zonas rurales recibir subvenciones. Además, se hizo hincapié en la capacitación de mujeres en TIC<sup>87</sup>.

119. En cuanto a los derechos a la propiedad, un número creciente de mujeres obtuvieron títulos de propiedad de la tierra, de 3.770 en 2018 a 3.955 en 2022.

120. Con respecto a la iniciativa empresarial, el 32,7 % de las empresas están dirigidas por mujeres.

e) *Acceso de las mujeres a la justicia y a recursos jurídicos (recomendaciones 170 y 182)*

121. Las medidas del Estado se centraron en la concesión de asistencia jurídica a mujeres indigentes<sup>88</sup>; el inventario de proveedores de servicios, en particular los servicios jurídicos relacionados con la violencia de género; la organización, en 2022, de clínicas jurídicas móviles sobre violencia de género (párr. 103); el apoyo a iniciativas no gubernamentales

destinadas a facilitar el acceso de las mujeres a la asistencia y los servicios jurídicos; y el aumento de la participación de mujeres en el sistema judicial<sup>89</sup>.

## 2. Derechos del niño (recomendaciones 86, 87, 157 y 184 a 187)

122. Al tiempo que hizo hincapié en la prevención de la violencia, el enjuiciamiento de los autores y la rehabilitación de las víctimas, centrándose en las regiones en crisis, el Estado mejoró el sistema institucional, estratégico y normativo<sup>90</sup> de bienestar infantil. En este sentido, se adoptaron las siguientes medidas: aplicación del Documento de Política Nacional de Protección de la Infancia (2017-2026), adopción de un plan de acción multisectorial dotado de su propio presupuesto para erradicar el matrimonio infantil en el Camerún (2020-2024), y firma de la Orden núm. 62/CAB/PM, de 23 de junio de 2020, por la que se constituye el Comité Nacional contra el Trabajo Infantil, y de la Decisión núm. 000465/D/MINMIDT/SG/DAJ, de 30 de agosto de 2021, por la que se prohíbe el acceso de niños menores de edad a explotaciones mineras.

### a) *Registro de los nacimientos*

123. Con miras a que el Camerún alcance el registro universal de los nacimientos, el Gobierno (anexo 7) y sus asociados adoptaron un conjunto de medidas polifacéticas que permitieron aumentar la tasa de registro de niños menores de 5 años, que pasó del 62 % en 2018 a aproximadamente el 70 % en 2022.

124. El Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y la Familia contribuye a las actividades de concienciación y apoyo judicial sobre el registro de los nacimientos, así como varias organizaciones de la sociedad civil, como la asociación Wissûmatê, que distribuyó 120 certificados de nacimiento a niños del Consejo de Ombessa, en ocasión del Día Internacional de los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 2022. Además, el Ministerio de Empoderamiento de la Mujer y la Familia otorgó 270.000.000 de francos CFA a 21 municipios para la expedición de 26.696 certificados de nacimiento en 7 regiones en 2022.

### b) *Código de Protección del Niño*

125. En enero de 2023 el Ministerio de Justicia emprendió el proceso de finalización de dicho Código.

### c) *Derecho a la nacionalidad*

126. El Código de la Nacionalidad no contiene ninguna medida discriminatoria sobre la adquisición de la nacionalidad de los hijos basada en el estado civil de sus progenitores.

### d) *Lucha contra el trabajo infantil*

127. En lo relativo a la prevención, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales llevaron a cabo actividades de concienciación y capacitación<sup>91</sup> para combatir el maltrato infantil.

128. Dichas actividades se centraron en el matrimonio forzado o precoz, el reclutamiento de niños en grupos armados, las peores formas de trabajo infantil, la mutilación genital femenina, el acoso sexual, así como los castigos corporales. Las actividades estuvieron dirigidas a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a líderes comunitarios y religiosos.

129. Los centros regionales del Comité Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración responsables de los excombatientes, incluidos los niños reclutados por grupos armados, a 31 de diciembre de 2022 proporcionaban alojamiento a 1.255 personas, a saber: 7 en Buea, 41 en Bamenda y 1.207 en Mora.

130. En un comunicado radiofónico emitido el 16 de enero de 2023, el Gobierno reiteró la prohibición de todo castigo corporal en las escuelas, consagrada en la Ley de Orientación Educativa. En un sentido más amplio, el Código Penal prevé castigos por las amenazas contra la integridad física (art. 275 y ss. del Código Penal), incluidas las dirigidas contra niños. El artículo 350 aumenta las penas por asesinato, lesiones agravadas y agresión con resultado de muerte cometidos contra niños.

131. En cuanto a la represión, además de las medidas disciplinarias adoptadas contra funcionarios públicos, se iniciaron investigaciones policiales sobre casos de maltrato infantil y se castigó a los autores<sup>92</sup>. De 2018 a 2022 se redactaron unos 938 informes de investigación preliminar por secuestro de menores, se llevaron a cabo investigaciones preliminares y juicios en 808 casos y se condenó a 310 personas.

132. Cabe señalar que, en su comunicación núm. 18/Com/2/202, el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño indicó, en su Decisión núm. 1/2022, que el Camerún disponía de recursos eficaces para luchar contra el matrimonio infantil. El Código Penal (artículo 356-2 y 3) aumenta la pena por contraer matrimonio con una persona menor de 18 años. En el marco de la modificación en curso de la legislación civil, se tendrán en cuenta las normas internacionales sobre la edad mínima para contraer matrimonio.

133. En cuanto a la atención holística, el Gobierno y sus asociados proporcionan apoyo psicosocial y atención de salud mental a los niños víctimas de maltrato, así como a sus progenitores. Así pues, desde 2018, Plan International Cameroon ha prestado dicho apoyo a más de 1.600 niños y progenitores.

### **3. Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 68, 70, 73 y 193)**

134. Al mejorar el marco normativo e institucional<sup>93</sup> sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno mantuvo los principales ejes de su política en la materia, como la prevención de la discapacidad, la rehabilitación, la integración socioeconómica, la inclusión y la lucha contra la discriminación. El marco estratégico también se consolidó por medio del Documento de Política Nacional para la Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad (2017-2021).

135. En el plano operacional y en relación con la educación, el empleo y el empoderamiento, además de la exención del pago de aranceles en las escuelas y universidades públicas, los alumnos y estudiantes reciben ayuda académica, en tanto que se exime de derechos aduaneros e impuestos a las personas con discapacidad que ejercen una actividad empresarial, y se financian proyectos en el marco del programa de apoyo a la integración y reinserción socioprofesional de personas vulnerables. Además, se contrata a docentes con discapacidad.

136. Está en proceso de validación la política nacional de educación inclusiva. Entre 2016 y 2022, con los auspicios del Ministerio de Educación Básica, 70 escuelas pasaron a ser inclusivas.

137. Se mejoró el sistema de recopilación y análisis de datos sobre discapacidad y prosiguió el proyecto de informatización de las tarjetas de discapacidad. También se modernizaron las plataformas técnicas del Centro Nacional de Rehabilitación de Personas con Discapacidad, el Instituto de Rehabilitación de Personas Ciegas de Buea y el Centro de Producción para Mujeres con Discapacidad “Bobine d’or”.

138. Se proporcionan ayudas técnicas a personas con discapacidad.

139. De los 77 puntos focales capacitados por la CNDH (párr. 8), 2 eran mujeres con discapacidad.

### **4. Derechos de las minorías y otros grupos vulnerables (recomendaciones 68, 70, 71, 127 y 194)**

140. Las medidas a favor de las minorías, y en particular de los Pueblos Indígenas<sup>94</sup> y las personas de edad, se han orientado no solo a la lucha contra la discriminación, la concienciación<sup>95</sup> y la capacitación, sino también a la inclusión socioeconómica, el acceso a servicios sociales básicos como la educación, la gobernanza, la inclusión en las reformas legislativas y políticas, los derechos sobre la tierra y la lucha contra el matrimonio precoz. Se adoptaron medidas especiales dirigidas a las mujeres y los niños.

141. En cuanto a la vida pública, unos 58 indígenas fueron elegidos en las elecciones legislativas y municipales del 9 de febrero de 2020.



## D. Cuestiones transversales

### 1. Derecho a la paz y a la seguridad, a la convivencia y a la protección de las personas desplazadas involuntariamente (recomendaciones 195 y 196)

142. Las principales amenazas para la paz, la seguridad y la convivencia siguen siendo la inestabilidad en algunos países vecinos, los ataques de grupos armados no estatales, en particular Boko Haram, en la región de Extremo Norte, y de milicias de movimientos secesionistas en las regiones de Noroeste y Sudoeste, así como los enfrentamientos entre comunidades y el discurso de odio.

143. Se dio prioridad a las soluciones consensuadas. En apoyo de este enfoque, se consolidó el marco jurídico sobre la promoción de los idiomas oficiales (párr. 31); se endureció la legislación penal sobre el discurso de odio, en particular mediante la tipificación como delito del insulto a una tribu o grupo étnico<sup>96</sup>; se estableció el Comité Nacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (párr. 22) y se intensificó la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

144. Además de la respuesta judicial (párrs. 16 y 17) y de las medidas para mantener o restablecer el orden, se adoptó un conjunto de medidas a favor de los solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos, orientadas principalmente al asentamiento, la protección, la prestación de servicios sociales básicos y el empoderamiento.

145. Además, se adoptaron medidas especiales en relación con las mujeres y las niñas (párr. 98 y ss.).

146. En consonancia con la creación de condiciones propicias para el mantenimiento o el restablecimiento de la paz, el 26 de septiembre de 2021 se adoptó el Plan de Reconstrucción para la Región de Extremo Norte, cuyos ejes principales eran la reconstrucción, el establecimiento de infraestructura, el apoyo a las actividades socioeconómicas y la adaptación al cambio climático. Asimismo, se adoptó el Plan de Reconstrucción y Desarrollo para las Regiones de Noroeste y de Sudoeste (párr. 22). Se puso en marcha el Plan de Respuesta Humanitaria 2017-2020 para atender las necesidades de asistencia de los refugiados y desplazados internos en las regiones de Adamawa, Este y Extremo Norte.

147. En 2018 el Gobierno, con el apoyo del ACNUR, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Plan International Cameroon y Public Concern, implementó el Proyecto de Respuesta del Sector de la Educación para la Protección y Escolarización de los Niños Refugiados y las Comunidades de Acogida. Ese mismo año, el Gobierno puso en marcha el Plan de Ayuda Humanitaria de Emergencia a favor de los desplazados internos de las regiones de Noroeste y Sudoeste. A efectos del seguimiento, se abrió un Centro Nacional de Coordinación de la Acción Humanitaria en el Camerún. Se puso en marcha la Estrategia Plurianual y de Asociados Múltiples 2018-2020 para la atención de refugiados y solicitantes de asilo.

### 2. Condiciones de detención (recomendaciones 105 y 109 a 111)

148. En cuanto a las preocupaciones relativas a la detención en régimen de incomunicación, además de los avances anteriores (párr. 37), el mapa de establecimientos penitenciarios que figura en el anexo 8 proporciona información sobre la ubicación geográfica de las 76 prisiones en funcionamiento en el Camerún.

149. En el marco de la aplicación del Programa de Mejora de la Política Penitenciaria con un mayor<sup>97</sup> presupuesto, el Gobierno incrementó los recursos de la Administración Penitenciaria y la preparación de los reclusos para la reintegración social. En noviembre de 2022, el Primer Ministro, en calidad de Jefe de Gobierno, anunció la contratación de 2.500 funcionarios para la Administración Penitenciaria.

150. Desde 2018, unos 50 funcionarios de la Administración Penitenciaria reciben capacitación en materia de derechos humanos y entre 2019 y 2022, otros 700 o más, hicieron cursos de repaso en la Escuela Nacional de Administración Penitenciaria. Además de la construcción y puesta en funcionamiento de la Prisión Central de Douala-Ngoma, con capacidad para 1.500 plazas, se construyeron o rehabilitaron y equiparon otras prisiones<sup>98</sup>.

151. Para garantizar la atención sanitaria de los detenidos, la mayoría de las prisiones disponen de instalaciones de agua e higiene, así como de una enfermería, una farmacia, un laboratorio y personal médico que deriva los casos graves a hospitales dotados de mejores medios técnicos. Entre 2018 y 2022 se registraron unas 8.175 consultas de pacientes ambulatorios y 1.491 ingresos de pacientes. Se aumentó el presupuesto asignado a la salud y la alimentación<sup>99</sup>.

152. En el marco de la lucha contra la pandemia de COVID-19, el Ministro de Justicia, mediante la circular núm. 1/LC/MINJUSTICE/CAB/SEAP, de 18 de marzo de 2020 (anexo 9), dispuso la suspensión de las actividades al aire libre e impuso la cuarentena para los nuevos reclusos. El 15 de abril de 2020, el Jefe de Estado firmó el Decreto núm. 2020/193, sobre Conmutación y Remisión de Penas. De los 27.500 detenidos, 10.181 se beneficiaron de la medida.

153. Entre 2020 y 2022, unos 627 detenidos participaron en actividades de reintegración social. En el mismo período, 83 detenidos aprobaron exámenes oficiales.

154. Entre noviembre de 2020 y octubre de 2021, en las prisiones de Yaundé, Buea y Bamenda, el Proyecto de Fomento de la Capacidad de la Sociedad Civil del Camerún para el acceso a la justicia de las personas detenidas, posibilitó la celebración de consultas jurídicas gratuitas de 2.900 detenidos, la asistencia letrada de otros 102, incluidos detenidos vulnerables (mujeres, niños y personas enfermas) y la liberación de 60 detenidos. Además, 42 detenidos se beneficiaron de la remisión de penas.

### **3. Promoción de la buena gobernanza y lucha contra la corrupción**

155. En 2020 la política de desarrollo del Estado tomó un nuevo rumbo mediante la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo núm. 30, uno de cuyos pilares es la gobernanza y la transformación estructural de la economía. La Estrategia consolidó el marco normativo mediante la promulgación de la Ley núm. 2018/11, de 11 de julio de 2018, por la que se estableció el Código de Transparencia y Buena Gobernanza de la Gestión de las Finanzas Públicas del Camerún, y la Ley núm. 2018/12, de 11 de julio de 2018, relativa al Régimen Fiscal del Estado y otras entidades públicas<sup>100</sup>.

156. Para consolidar la política de transparencia del Estado, se han digitalizado los procedimientos fiscales, aduaneros, forestales, judiciales y de contratación pública.

157. En cuanto a la lucha contra la corrupción y la malversación de bienes públicos, de 2018 a 2022, la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, además de las actividades de concienciación, capacitación y detección, recibió y tramitó 58.907 denuncias y remitió unos 70 expedientes a la policía judicial.

158. De 2018 a 2022, la Agencia Nacional de Investigación Financiera registró 2.867 denuncias de operaciones sospechosas y remitió 865 informes de investigación a las autoridades judiciales y de seguridad, así como a otras administraciones competentes.

159. De 2018 a 2022, la Oficina de Auditoría Suprema del Estado<sup>101</sup> organizó 46 talleres para funcionarios autorizantes y otras estructuras de auditoría, y llevó a cabo 61 auditorías. El Consejo de Disciplina Presupuestaria y Financiera emitió 72 decisiones de absolución o sanción, por una cuantía de 3.978.210.729 francos CFA<sup>102</sup> en concepto de débitos y multas especiales.

160. Entre 2018 y 2022, el Tribunal Penal Especial tramitó más de 250 asuntos y condenó a unas 184 personas.

161. La Sala de Auditoría del Tribunal Supremo ha seguido examinando las cuentas de los contables colegiados, en particular mediante la verificación cruzada de la gestión de los establecimientos y empresas públicas y la realización de auditorías y certificaciones de las cuentas públicas.

162. Todos estos esfuerzos tuvieron un impacto positivo en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International sobre el Camerún, que pasó de 25/100 en 2018 a 26/100 en 2022.

## **V. Cooperación con mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos (recomendación 45)**

### **A. Visitas aceptadas**

163. Tras la visita de la Sra. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en mayo de 2019, el Camerún aceptó el despliegue, del 5 al 26 de septiembre de 2019, del equipo de evaluación sobre derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Camerún a fin de evaluar la situación en ese ámbito en las regiones de Noroeste y Sudoeste y formular recomendaciones relativas a la supervisión y opciones de una mayor cooperación con el Gobierno.

164. En abril de 2022, el Sr. Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, visitó el Camerún y participó en una conferencia regional sobre los refugiados de la República Centroafricana.

165. En 2021 el Camerún aprobó la visita del Sr. Fernand De Varennes, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías (visita aplazada debido a la pandemia de COVID-19) y la visita propuesta de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sra. Mary Lawlor, en marzo de 2022, así como la visita propuesta al Camerún del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias el 20 de abril de 2022.

### **B. Facilitación del seguimiento**

166. El Camerún estableció procedimientos en el plano de las Naciones Unidas relativos al seguimiento de la aplicación de decisiones anteriores, en particular del Comité de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos.

### **C. Informe al Consejo de Derechos Humanos**

167. El Camerún presentó su informe de seguimiento correspondiente al tercer ciclo del EPU, así como un informe de seguimiento sobre aspectos específicos de la discriminación contra las minorías, los derechos sindicales y el derecho a la alimentación en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2021 y su sexto informe periódico en virtud de la Convención contra la Tortura el 11 de enero de 2022. Los días 13 y 14 de abril de 2022 presentó sus informes periódicos 22º y 23º ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

168. El Camerún contribuyó a la preparación de informes temáticos de algunos titulares de mandatos, como el Relator Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

## **VI. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones relacionados con la aplicación de las recomendaciones aceptadas y evolución de la situación de los derechos humanos**

169. En lo que respecta a las buenas prácticas y los progresos realizados, cabe destacar los siguientes avances: el Gran Diálogo Nacional, la modificación de las estrategias sectoriales nacionales, la capacitación, el fomento periódico de la capacidad, el aumento de la

colaboración en la promoción y protección de los derechos humanos, y la coordinación institucional en el ámbito de los derechos humanos por conducto del Comité Interministerial que depende de la Oficina del Primer Ministro.

170. También cabe señalar la exploración de nuevos modos de financiación de la economía<sup>103</sup>, así como la gran capacidad de resiliencia del Camerún frente a las crisis.

171. Las limitaciones guardan relación con la carga de la deuda, el lento avance de la adaptación de las prácticas administrativas a las exigencias de los derechos humanos, las prácticas tradicionales nocivas, el aumento de las restricciones sanitarias y presupuestarias, especialmente debido a los efectos de la COVID-19, la crisis entre la Federación de Rusia y Ucrania, así como la persistencia de las crisis de seguridad en algunas regiones del país, el aumento del discurso de odio y los cambios en la convivencia.

## VII. Expectativas del Estado en cuanto al fomento de la capacidad y, si procede, solicitudes de asistencia técnica y apoyo

172. Además de las expectativas ya enunciadas en el informe periódico anterior, cabe citar el fomento de la capacidad de las partes interesadas en materia de derechos humanos, mayor apoyo en la lucha contra el terrorismo, mejor distribución de la carga de los refugiados, mayor apoyo a las iniciativas nacionales de consolidación de la convivencia y de resolución de la crisis en las regiones de Noroeste y Sudoeste, (lo cual tiene consecuencias, en particular, para la carga humanitaria), la gestión de las víctimas de la violencia y la reconstrucción, así como los derechos de los desplazados internos.

173. También se requiere apoyo técnico y financiero para la elaboración de estadísticas, así como una mayor cooperación de los Estados a fin de responder a los problemas de seguridad.

174. Se espera que la ayuda se preste en el marco del respeto de la soberanía del Camerún y de los valores apreciados por su pueblo.

### Notas

- <sup>1</sup> Il s'agit notamment des Résolutions 5/1, 16/21 et de la Décision 17/119.
- <sup>2</sup> Suivant Décrets n° 2021/751 et n° 2021/753 du 28 décembre 2021.
- <sup>3</sup> Suivant Décret n°2020/002 du 06 janvier 2020.
- <sup>4</sup> Annexe, 10.
- <sup>5</sup> Soit 1 321 306, 84 euros.
- <sup>6</sup> 703 000 000 FCFA en 2020, 1 246 000 000 en 2021 et 3 746 000 000 FCFA en 2022, soit respectivement 1070225,16 ; 1896871, 33; et 5 702 792,95 euros.
- <sup>7</sup> Annexe, 11.
- <sup>8</sup> Annexe, 12.
- <sup>9</sup> Soit 1 464 514,04 euros.
- <sup>10</sup> Annexe, 13.
- <sup>11</sup> Annexe, 14.
- <sup>12</sup> Annexe, 15.
- <sup>13</sup> Annexe, 16.
- <sup>14</sup> Annexe, 17.
- <sup>15</sup> Annexe, 18.
- <sup>16</sup> Annexe, 19.
- <sup>17</sup> Annexe, 20.
- <sup>18</sup> Annexe, 21.
- <sup>19</sup> Passé de 10 000 000 000 FCFA (soit 15 223 686,46 euros) en 2018 à 240 231 858 000 FCFA (soit 365 721 448,39 euros) en 2022.
- <sup>20</sup> Créé par Décret n° 2018/190 du 2 mars 2018, il est responsable de l'élaboration, du suivi, de la mise en œuvre et de l'évaluation de la politique du Gouvernement en matière de décentralisation.
- <sup>21</sup> Créée par Décret n° 2020/111 du 2 mars 2020, la NASLA a pour missions d'assurer la formation initiale, la formation continue, la formation spécifique des personnels des CTD.
- <sup>22</sup> En janvier 2021, les assemblées et les exécutifs régionaux ont été mis en place.
- <sup>23</sup> Nommés par Décret n° 2021/342 du 10 juin 2021. Le Décret n° 2020/773 du 24 décembre 2020 détermine les modalités d'exercice de leurs fonctions.

- 24 Annexe, 22.
- 25 Décret n°2020/136 du 23 mars 2020 portant création, organisation et fonctionnement du Comité de suivi de la mise en œuvre des recommandations du GDN.
- 26 Au 31 décembre 2022, les centres d'accueil des Régions du Nord-Ouest et du Sud-Ouest comptaient 657 pensionnaires.
- 27 Annexe, 23.
- 28 Annexe, 24.
- 29 Annexe, 25.
- 30 Le 30 avril 2021, la Sous-Commission de la prévention de la torture, composée de 4 commissaires dont un médecin, a été mise en place au sein de la CDHC.
- 31 Annexe, 26.
- 32 Annexe, 27.
- 33 Des détails figurent dans le Rapport valant 22<sup>ème</sup> et 23<sup>ème</sup> Rapport du Cameroun au titre de la Convention contre la discrimination raciale, soumis en 2019.
- 34 Annexe, 28.
- 35 Annexe, 29.
- 36 Dont les droits à l'information, à l'alimentation, à la santé et à l'assistance d'un Avocat.
- 37 Annexe, 30.
- 38 Cas de l'Arrêt n°2/HB/PCA/LIT/20 du 13 novembre 2020 de la Cour d'Appel du Littoral ; de l'Ordonnance n°01/LI du 17 septembre 2018 et n°01/L1/CRIM du 14 août 2019 du Président du TGI de la Vallée du Ntem ; des Ordonnance n°43/HC du 22 novembre 2018 et n°25/OHC/CAB/PTGI/Mifi du 12 septembre 2019 du Président du TGI de la Mifi.
- 39 Soa, Sa'a, Ngaoundal, Belel, Lomié, Messamena, Mbang, Bétaré-Oya, Bafut, Nwa, Menchum-Valley, Njinikom, Lolodorf, Mvangane, Eyumodjock, Mbonge, Ekondo-Titi, Pouma, Tonga, Obala, Mbandjock, Ayos, Okola, Ngomedzap et Eseka.
- 40 Le Cameroun compte 1 Cour Suprême, 1 Tribunal Criminel Spécial, 10 Tribunaux Administratifs, 10 Tribunaux Militaires, 10 Cours d'Appel, 12 Tribunaux de Grande Instance, 47 Tribunaux de Première et Grande Instance, 29 Tribunaux de Première Instance et 447 juridictions traditionnelles.
- 41 Par Décrets n°2018/104 et 2018/105 du 7 février 2018 portant respectivement organisation et fonctionnement du Conseil Constitutionnel d'une part, et nomination de ses membres d'autre part.
- 42 De 63 454 000 000 FCFA (soit 96 600 380,06 euros) en 2018 à 65 915 000 000 FCFA (soit 100 346 929,30 euros) en 2023.
- 43 Annexe, 31.
- 44 Annexe, 32.
- 45 Annexe, 33.
- 46 Soit 1464518,64 euros.
- 47 Annexe, 34.
- 48 Annexe, 35.
- 49 Annexe, 36.
- 50 L'article 47 du Décret n° 2001/041 du 19 février 2001 portant organisation des établissements scolaires publics et fixant les attributions des responsables de l'administration, indique que les élèves des écoles primaires publiques sont exemptés des contributions annuelles exigibles.
- 51 L'article 6 de la Loi n° 98/004 du 14 avril 1998 d'Orientation de l'Education au Cameroun, proclame sans équivoque que l'État assure à l'enfant le droit à l'éducation, en même temps que l'article 9 proclame que l'enseignement primaire est obligatoire.
- 52 CERD, CEDEF, Protocole de Maputo.
- 53 Annexe, 37.
- 54 Annexe, 38.
- 55 Y sont notamment classées, les Régions de l'Adamaoua, du Nord et de l'Extrême-Nord.
- 56 Annexe, 39.
- 57 Annexe, 40.
- 58 Annexe, 41.
- 59 Passé de 175 200 000 000 FCFA (soit 266 718 986,78 euros) en 2018 à 228 168 000 000 FCFA (soit 347 355 809 220,53 euros) en 2023.
- 60 Annexe, 42.
- 61 Accessible à l'adresse <https://dplml.cm/repertoireDe-sAmm/index.php>.
- 62 Annexe, 43.
- 63 Annexe, 44.
- 64 Le but étant la réduction de la TME à moins de 2% à 6 semaines et moins de 5% à 18 mois.
- 65 Santé de reproduction, maternelle, néonatale, infantile et adolescent.
- 66 Qui consiste à tester et traiter toutes les femmes enceintes.
- 67 Annexe, 45.
- 68 Annexe, 46.
- 69 Annexe, 47.
- 70 Annexe, 48.
- 71 Annexe, 49.
- 72 Annexe, 50.
- 73 Annexe, 51.
- 74 Annexe, 52.

- 75 Annexe, 53.  
76 Annexe, 54.  
77 Annexe, 55.  
78 Annexe, 56.  
79 Annexe, 57.  
80 Annexe, 58.  
81 De 6 072 000 000 FCFA (soit 9 243 822,42 euros) en 2018 à 9 201 000 000 FCFA (soit 1 400 7313,91 euros) en 2023.  
82 Annexe, 59.  
83 Annexe, 60.  
84 Annexe, 61.  
85 Orientation médicale, soutien juridique et judiciaire, économique, psychosocial et matériel.  
86 Annexe, 62.  
87 Annexe, 63.  
88 De 2019 à 2022, environ 114 femmes ont bénéficié de l'assistance judiciaire.  
89 En fin 2022, 3 409 des personnels magistrats et non magistrats du MINJUSTICE étaient des femmes.  
90 Annexe, 64.  
91 Annexe, 65.  
92 Annexe, 66.  
93 Annexe, 67.  
94 Annexe, 68.  
95 Annexe, 69.  
96 Loi n°2019/020 du 24 décembre 2019 modifiant et complétant certaines dispositions de la loi n°2016/007 du 12 juillet 2016 portant Code pénal.  
97 L'enveloppe budgétaire est passée de 20 197 604 000 FCFA (soit 30 748 199,05 euros) en 2018 à 22 736 054 000 FCFA (soit 34 612 655,74 euros) en 2023.  
98 Annexe, 70.  
99 Le budget alloué à la santé est passé de 1 050 000 000 FCFA en 2018 à 1 100 000 000 FCFA en 2023 (soit de 1 598 487,08 à 1 674 605,51 euros). Le budget destiné à l'alimentation est passé de 4 470 000 000 FCFA en 2018 à 5 265 000 000 FCFA en 2023 (soit de 6 804 987,85 à 8 015 270,92 euros).  
100 Ainsi que des Décrets n°2018/366 du 20 juin 2018 portant code des marchés publics et n°2018/001/PM du 5 janvier 2018 fixant conditions et modalités de passation des marchés publics par voie électronique.  
101 Annexe, 71.  
102 Soit 6 056 303,28 euros.  
103 Annexe, 72.
-